



Factura: 001-012-000000193



20170901048P00573

3er T.

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901048P00573					
ACTO O CONTRATO:						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2017, (18:33)					
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
DRIOL CHIRINOS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	115175804	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
ARMANDO GERARDO GARCIA MENDOZA GENESYS DEL SOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	107515515	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia	Cantón			Parroquia		
	GUAYAQUIL			TARQUI		
N° TRAMITE: 54773-0041-17						
DOCUMENTO: Escritura						
NACIONALIDAD DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00					



Isabel Correa Acebo

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Escritura No. 2017-09-01-048-P00573

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 FRÍO MOLERO ORIOL FRIMOLORI S.A.**

Que otorgan:

**FRANCISCO ARMANDO GERARDO ORIOL CHIRINOS Y
 GENESYS DEL SOL GARCIA MENDOZA**

CAPITAL: USD \$ 800.00

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600.00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de Junio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragesima Octava de este Cantón, comparecen los señores **FRANCISCO ARMANDO GERARDO ORIOL CHIRINOS**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, **GENESYS DEL SOL GARCIA MENDOZA**, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva.- Los comparecientes son de nacionalidad venezolana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública de Constitución de Compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

Ab. Isabel Correa Acebo
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FRANCISCO ARMANDO GERARDO ORIOL CHIRINOS	VENEZOLANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GENESYS DEL SOL GARCIA MENDOZA	VENEZOLANA	SOLTERA	GUAYAQUIL	

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.-**TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **FRÍO MOLERO ORIOL FRIMOLORI S.A.**, **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es NOBOL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Ab. Isabel Correa Aceb.
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DE
 CANTÓN GUAYAQUIL



Objeto Social.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA CON FINES DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE HIELO, INCLUIDO HIELO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PARA OTROS FINES (P. EJ., PARA REFRIGERACIÓN), PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE REFRIGERADO, SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y REFRIGERACIÓN DE MERCANCÍA EN MANTENIMIENTO DE CONGELACIÓN. ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

Ab. Isabel Correa Acebo
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA: CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

Ad. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7767160
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0924690274 CORREA ACEBO ISABEL CRISTINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **FRÍO MOLERO ORIOL FRIMOLORI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	D35	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	D3530.02	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE REFRIGERADO.
OPERACION PRINCIPAL	D3530.03	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA CON FINES DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE HIELO, INCLUIDO HIELO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PARA OTROS FINES (P. EJ., PARA REFRIGERACIÓN).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

01/06/2017 6.27 PM

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO

3

FIGAFORTEIN
PASAPORTE M

127628705

OBSERVACIONES
COMMENTS



237

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

P VEN 127628705

RINCON DE CASTRO

LILIAN DEL SOCORRO

VENEZOLANA

8101181

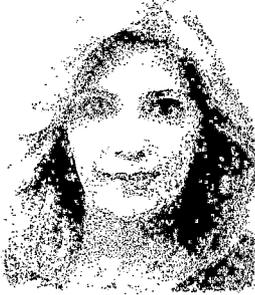
25 / Ago / Aug / 1985

F

30 / Nov / Nov / 2015

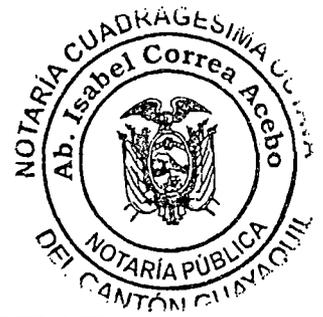
MARACAIBO VEN

29 / Nov / Nov / 2020



P<VENRINCON<DE<CASTRO<<LILIAN<DEL<SOCORRO<<<
1276287050VEN6508254F20112978101181<<<<<<<<48

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEI
CANTÓN GUAYAQUIL

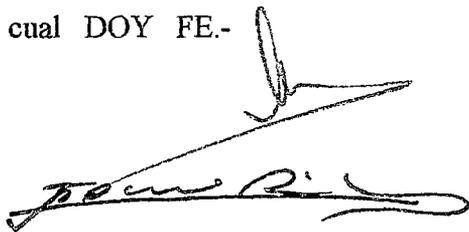


Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
FRANCISCO ARMANDO GERARDO ORIOL CHIRINOS	720	720.0	720.0	0.0
GENESYS DEL SOL GARCIA MENDOZA	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía a la señora **LILIAN DEL SOCORRO RINCON DE CASTRO**, y como Gerente General de la misma al señor **GUILLERMO ANTONIO CASTRO OSORIO**, respectivamente. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. Además declaramos que el capital será depositado en la cuenta de la Compañía en una Institución del sistema financiero nacional. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos

Ab. Isabel Correa Acebo
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL

permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que todas las acciones del capital social de la Compañía están suscritas y pagadas en su totalidad. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado.- Abogada Stefany Díaz Saavedra.- Registro profesional número cero nueve - dos mil diez - setenta y tres.- Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Para el otorgamiento de esta escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, la Notaria a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-



FRANCISCO ARMANDO GERARDO ORIOLO CHIRINOS
Pasaporte No.- 115175804

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAGNIA FRIO MOLERO ORIOL FRIMOLORI S.A.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES FRANCISCO ARMANDO GERARDO ORIOL CHIRINOS Y GENESYS DEL SOL GARCIA MENDOZA.- LA NOTARIA.-

Genesys

GENESYS DEL SOL GARCIA MENDOZA

Pasaporte No.- 107515515

[Handwritten signature]

AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRÍO MOLERO ORIOLO FRIMOLORI S.A.** OTORGADA POR LOS SEÑORES **FRANCISCO ARMANDO GERARDO ORIOLO CHIRINOS Y GENESYS DEL SOL GARCIA MENDOZA** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-



AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol

NUMERO DE REPERTORIO: 30

FECHA DE REPERTORIO: 17/07/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Nobol, ha inscrito el siguiente acto: Con fecha diecisiete de Julio del dos mil diecisiete, queda inscrita la Escritura de Constitución de la **COMPANÍA FRIO MOLERO ORIOL FRIMOLORI S.A.**- Registro Mercantil N°30.- El Registrador

REGISTRO MERCANTIL CANTON NOBOL

[Firma manuscrita]

Abg. Luis R. Barahona Q.
REGISTRADOR



1000